



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10  
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 15 de marzo de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Trece (13) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2016 00 642 00			
DEMANDANTE	Jenner Viviana Rodríguez Carrillo	DOC. IDENT.	52.188.736 de Bogotá
DEMANDADA	Banco Popular S.A.		
ASUNTO	Estabilidad Laboral Reforzada - Salud.		

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que mediante providencia del 18 de noviembre de 2019 se había requerido a la parte demandante a efectos de que retirara el oficio con destino a la ARL Alfa a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en audiencia del 26 de julio de 2018. Sin embargo, no obra dentro del expediente prueba de la elaboración o tramitación del oficio requerido, motivo por el cual se dispone:

**PRIMERO:** ELABÓRESE Y REMÍTASE por Secretaría oficio dirigido a la ARL Seguros Alfa S.A. a fin de que remita al expediente aquellas actuaciones en torno a medicina preventiva o recomendaciones que hubieren sido expedidas a la demandante, conforme a la prueba oficiosa decretada por el Despacho en audiencia celebrada el 26 de julio de 2018. Para tales efectos, se concede a la ARL Seguros Alfa S.A. el término de **VEINTE (20) DÍAS**.

**SEGUNDO:** Una vez obre dentro del expediente la documental requerida, se procederá a fijar fecha para continuar con la audiencia de la que trata el Art. 80 del C.P.T. y S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA  
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 14 DE MAYO DE 2021
Por ESTADO N.º 078 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO